

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra, el C. GUSTAVO ALONSO ESPINOZA GUTIÉRREZ a quien en lo sucesivo se le denominara el "EL PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

UNICO: Con fecha del 17 diecisiete de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, el Coordinador del Departamento de Proveduría del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió un dictamen de adjudicación directa, para la "Contratación de Prestación de Servicios para la reparación de escalones del Centro Cultural José Clemente Orozco" en favor de "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con los artículos 38 y 39 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Gustavo A. Espinoza G

DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO", declara que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 47 fracción XIV, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los contratos que éste celebre.

b).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, toda vez que la Coordinación de Proveduría Municipal en apego a las

disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió el dictamen mediante el cual se determinó procedente la adjudicación del presente contrato en favor de "EL PROVEEDOR".

c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

Gustavo A. Espinosa G

II.- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protestad de decir verdad que:

A).- Es una persona física dedicada a diversas actividades relacionadas con servicios inmobiliarios, construcción y mantenimiento en general de edificaciones; inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave EIGG850119S85.

B).- Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace por su propio derecho en calidad de persona física.

C).- Que señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 418 de la calle Primero de Mayo en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato son el trabajo de recubrimiento de seis escalones de 6m x .80m en asiento con tablón de 1 ½ pulgada; recubrimiento de seis respaldos de 6m x .45m con listón de 18mm; aplicación de pintura de los seis escalones y seis respaldos y recubrimiento de los escalones con material endurecido para piso de madera dentro del inmueble denominado "Centro Cultural José Clemente Orozco" antes Escuela Ramón Corona de esta Ciudad.

El trabajo incluye mano de obra, material y todo lo necesario para su correcta aplicación.

SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado en este contrato es por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/00 m.n.) más la cantidad de \$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, siendo el monto total la cantidad de \$46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que será cubierto una vez concluidos los trabajos a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.-DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", entregará el trabajo completamente concluido en un plazo máximo de cinco días a partir de la firma del presente contrato.

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" se obliga a expedir el comprobante fiscal con los requisitos necesarios que al efecto le indique el "AYUNTAMIENTO" así como cualquier otro documento que se le requiera para sus trámites administrativos.

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega del servicio por causa imputable a "EL PROVEEDOR" se le penalizará con el importe del 3% por cada día de demora. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

SEXTA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato será de la fecha de suscripción del mismo y hasta que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones de ambas partes.

SÉPTIMA.-JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta

Gustavo A. Espinoza G

Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 17 diecisiete de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ,
Presidente Municipal.



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA,
Síndico.

LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ,
Secretario General.



POR EL PROVEEDOR:

Gustavo A. Espinoza G
C. GUSTAVO ALONSO ESPINOZA GUTIÉRREZ

TESTIGOS:

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA,
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal

ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO
Coordinador del Departamento de Proveeduría

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicios dentro del Centro Cultural José Clemente Orozco, celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el C. Gustavo Alonso Espinoza Gutiérrez el día 17 diecisiete de febrero del año 2017 dos mil diecisietes, constante de 02 dos fojas útiles por ambos lados.